

Junio 10 de 1995

## JUNTA DE ACCIONISTAS

Quito, Ecuador.

1.- He examinado el balance general de INDUSTRIAS DEPORTIVAS S.A. (INDES DEPORTOS) S.A., por el año terminado el 31 de diciembre de 1994 y los estados conexos de resultados, inversión de los accionistas etc., por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros.

2.- Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otras procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros.

La revisión también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.

3.- Con base en procedimientos adicionales de intervención que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías, concepto que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas, así como los activos de los administradores se ajustaron a los Estatutos, y disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. El Sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes de cuentas y la correspondencia se llevan y mantienen

adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorios.

4.- Adicionalmente, si exámen se efectuó de acuerdo a normas de intervención generalmente aceptadas y con el propósito de formarse una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros contienen disposiciones erróneas de carácter significativo e incluyen el exámen a base de pruebas de las evidencias que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en los estados financieros. El cumplimiento de la Compañía con sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta así como de los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsables de su administración. Estos criterios podrían no ser compartidos por las autoridades competentes. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectuó pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

5.- Efectuó un análisis comparativo de las cifras de los estados financieros cuyo resultado es el producto de variaciones normales del desarrollo de las operaciones de la compañía.

6.- En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de INDUSTRIAS DEPORTIVAS Y AFINES BENTROBAT S.A. al 31 de diciembre de 1994 y el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Así como, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyen incumplimiento significativo de las obligaciones de INDUSTRIAS DEPORTIVAS Y AFINES BENTROBAT S.A., como agente de retención y percepción del impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de diciembre de 1994.

CONFESIÓN PÚBLICA

*Monica*

SALVO NORMAS DE APLICACIÓN.



14 SEP 1995